



Departamento Norte de Santander  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Distrito Judicial de Cúcuta

|            |                                                                                                           |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado   | 54 001 31 60 004 2020 – 00 233 00 (16.902)                                                                |
| Proceso    | Acción de Tutela                                                                                          |
| Accionante | Maribel Patricia Granados Rodríguez                                                                       |
| Accionadas | Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSV, Universidad Libre y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta. |
| Asunto     | Admisión                                                                                                  |

San José de Cúcuta, Agosto 26 de 2020.

Examinada la solicitud de amparo que antecede, se observa que la misma satisface los requisitos formales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá a **admitir** la acción de tutela promovida por la señora **Maribel Patricia Granados Rodríguez**, actuando en nombre propio, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSV, Universidad Libre y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso. Por lo cual debe darse el trámite previsto en la ley, siendo necesario solicitar lo reseñado en el artículo 19 ibídem.

De la revisión practicada a la misma, se hace necesario **vincular** como terceros con interés a los **Integrantes de la Lista de Elegibles**, para el empleo denominado secretario, grado 10, código 440, identificado con la OPEC No. 76532, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), ofertado en el Proceso de Selección No. 826 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, para que manifiesten todo lo relacionado con la presente acción constitucional.

Por lo expuesto, el Despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela promovida por la señora **Maribel Patricia Granados Rodríguez**, contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSV, Universidad Libre y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta**.

**SEGUNDO: OFICIAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSV, Universidad Libre y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta**, para que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la presente, se sirvan **pronunciarse** expresamente sobre los hechos y pretensiones invocadas en el escrito de la presente acción constitucional, y aporte las pruebas que estime conducentes y pertinentes; con la advertencia que la falta de respuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción (Artículo 20 Decreto 2591/91). Anexar el certificado de existencia y representación legal de esa entidad. Se remitirá con copia del escrito tutelar.

**TERCERO: : VINCULAR** en el contradictorio como terceros con interés a los **Integrantes de la Lista de Elegibles** para el empleo denominado secretario, grado 10, código 440, identificado con la OPEC No. 76532, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), ofertado en

el Proceso de Selección No. 826 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, para que ejerzan su derecho a la defensa y se pronuncien sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela.

**CUARTO: ORDENAR a la Comisión Nacional de Servicio Civil –CNSC**, que una vez reciban la notificación de este proveído, procedan a realizar lo siguiente:

1. **PUBLIQUE** en un lugar visible del portal web de la convocatoria a la que aspira la parte tuteante el auto admisorio de la demanda, el escrito de tutela y anexos, junto con el siguiente aviso:

Se informa a los **INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES** de la convocatoria a proveer el empleo de la denominado secretario, grado 10, código 440, identificado con la OPEC No. 76532, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), ofertado en el Proceso de Selección No. 826 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte, que el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**, en conocimiento de la acción de tutela instaurada por la señora Maribel Patricia Granados Rodríguez, radicado bajo el consecutivo 2020-00233, ordenó su vinculación como terceros con interés, para lo cual cuentan con el término de un (1) día, siguiente a la publicación del aviso, para que se pronuncien al respecto, en el correo electrónico [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co).

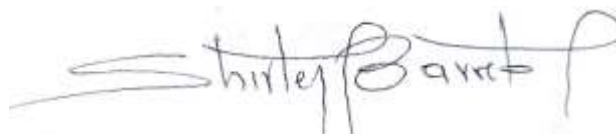
2. **ENVIEN** copia de los documentos: auto admisorio de la demanda, escrito de tutela y anexos, a los **INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES** de la convocatoria en mención, mediante los correos electrónicos del concursantes, que reposan en la base de datos de esa entidad.

3. **ALLEGE** a este Despacho Judicial constancia de la publicación y comunicación ordenados mediante los dos (2) puntos anteriores, dentro de las seis (6) horas siguientes a la notificación del presente auto.

**QUINTO:** En cuanto a la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, el despacho se **ABSTIENE DE DECRETARLA**, toda vez que se requiere pronunciamiento de las entidades accionadas, además porque lo solicitado es el tema que se debe tratar como fondo del asunto a tutelar.

**SEXTO: COMUNICAR** a las partes por el medio más expedito y eficaz, dejándose la constancia de rigor.

**NOTIFÍQUESE,**



**SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN**  
Juez.

**Firmado Por:**

**SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3ee1f1c9f87fdca11eb2b4386foee7c4a50d47af65e169c3b74f5762d79719**  
Documento generado en 27/08/2020 02:29:40 p.m.